	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP ACTA DE INICIO			
Código: SG-P-01-R-03	Versión: 03	Fecha emisión: 8/03/2019	Página: 1 de 2	**DOCUMENTO CONTROLADO**

El día 29 de enero del año 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad: **LAURA DANIELA VILLANUEVA MAYORGA** *identificada con la cedula* de ciudadanía No. 1.098.309.685, Líder proceso de acueducto de la subgerencia de servicios públicos domiciliarios. En condición de supervisor, quien actúa en nombre y representación de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. de una parte y por la otra **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP** identificada con Nit N° 890000439-9 representada legalmente por **PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA** *identificado con* cedula de ciudadanía N° 4.377.493 de Armenia Quindío, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución que se describe a continuación:

Contrato No.	007 de 2026
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Contratista:	**EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP** identificada con Nit N° 890000439-9 representada legalmente por **PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA** identificado con cedula de ciudadanía N° 4.377.493 de Armenia Quindío
Objeto:	***SUMINISTRO DE AGUA CRUDA EN BLOQUE Y/O AGUA TRATADA, PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO Y LA TEBAIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS***
Valor del contrato:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**
Forma de pago:	Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. (E.S.P), cancelará el valor pactado mediante Pagos parciales de acuerdo con los consumos efectuados mes a mes correspondiente al suministro de agua, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.
Fecha de inicio del contrato:	**29 DE ENERO DE 2026**
Tiempo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o **hasta agotar el recurso de acuerdo a las necesidades de Empresas Públicas del Quindío**, contados a partir de la firma del acta de inicio
Fecha de terminación del contrato:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

Revisión: Pólizas:

Nota. El contratista se obliga a:

1. Suministrar Agua cruda y/o agua potable a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P, para el Municipio de Circasia, realizando la apertura de la compuerta ubicada a Mil Ochocientos Metros (1800 mts) aproximadamente de la estación de bombeo Las Águilas, aclarándose que el mantenimiento del canal de agua estará a cargo de EPQ

SOMOS CALIDAD EPQ

2. Permitir el llenado con agua potable de los carrotanques enviados por E.P.Q S. A E.S.P desde un hidrante autorizado por EPA E.S.P.
3. Realizar los aforos de medición del caudal en la Estación de Bombeo de las Águilas (Con el fin de atender el consumo y las emergencias o contingencias que se puedan se puedan suceder en el Municipio de Circasia).
4. Suministrar agua potable para el municipio de La Tebaida realizando apertura de la válvula ubicada a la entrada del Centro Recreacional Bonanza y/o de la Válvula de 3 pulgas que se encuentra instalada en los tanques de almacenamiento del Caimo en presencia del supervisor designado por la Entidad, esto sólo en el caso que surja alguna emergencia o contingencia, que imposibilite el suministro de agua para el mencionado municipio
5. Apertura de Hidrante ubicado en Murillo del Municipio de La Tebaida (Q), para el abastecimiento de agua a los carrotanques adscritos a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P, esto sólo en el caso que surja alguna emergencia o contingencia.
6. Apertura de Hidrante ubicado en Pantanillo del Municipio de Montenegro (Q), para el abastecimiento de agua a los carrotanques adscritos a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P, esto sólo en el caso que surja alguna emergencia o contingencia.
7. Comunicar con antelación al supervisor designado por Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P, el cierre de compuertas y justificar la razón del mismo.
8. Comunicar oportunamente al supervisor designado por EPQ S.A E.S. P, cualquier situación anormal que se presente y que pueda afectar la calidad del agua o del caudal.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
10. Empresas Públicas de Armenia E.S.P, no impondrá a Empresas Públicas del Quindío S.A E.S. P ningún cargo fijo por la prestación del servicio.
 Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
11. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los contenidos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Las demás requeridas por la **EPQ S.A E.S.P**, en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

Como constancia se firma por las partes en la ciudad de Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

LAURA DANIELA VILLANUEVA MAYORGA
Supervisor

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP
Nit 890000439-9
PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Contratista

SOMOS CALIDAD EPQ